

## **Informe Financiero**

### **Indicaciones al Proyecto de Ley que perfecciona la justicia tributaria y aduanera**

#### **Mensaje N° 1073-363**

## **I. Antecedentes**

Las indicaciones formuladas al proyecto de Ley, introducen modificaciones en la Ley N° 20.322, Código Tributario y la Ordenanza de Aduanas, que tienen como objetivo garantizar los derechos de los contribuyentes y el perfeccionamiento de las facultades de administración tributaria. A continuación se detallan las más relevantes:

1. Precisa facultad de los Jueces Tributarios y Aduaneros respecto de la nulidad de actos administrativos y asimismo, normaliza las reglas vigentes relativas al ejercicio de las actividades académicas contenidas en el Estatuto Administrativo.
2. Perfecciona la instancia de "Citación", a través de un nuevo plazo para que el Servicio de Impuestos Internos pueda solicitar antecedentes adicionales al contribuyente y prevenir litigios que puedan resolverse administrativamente.
3. Faculta que las partes puedan hacer sus presentaciones por medio digital ó electrónico a través del sitio en Internet de los Tribunales Tributarios y Aduaneros. Junto con establecer que mediante un auto acordado la Corte Suprema fijará los requisitos pertinentes para el funcionamiento de este Sistema.
4. Se incorpora trámite de conciliación, estableciendo las etapas procesales en que procede y la manera que deben efectuarse las audiencias. De ésta, que puede ser total o parcial, se desprenderá un acta que especificará las condiciones del arreglo y sus antecedentes; una vez aprobada se considerará como sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales.

## **II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.**

Las presentes indicaciones no irrogan mayor gasto fiscal.



**SERGIO GRANADOS AGUILAR**  
**DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

